

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPPARTAMENTO DE LA PAZ

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA EVALUACION AL CONTROL INTERNO

I. Introducción

De conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental Edición 2016, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad y el Plan de Trabajo de Auditoria Interna, he evaluado el Control Interno Institucional por medio de Cuestionario, el cual pasé a 31 Unidades, partiendo de la estructura organizacional (Organigrama).

Dicha herramienta de auditoria, me ha permitido conocer de primera mano, como se encuentra de fortalecido o débil los Sistemas de Controles. Es de recordar que la función de la Máxima Autoridad es el establecimiento, administración y evaluación del sistema de control; debiendo cada mando en sus áreas, efectuar el respectivo monitoreo de los procesos de control. Mi responsabilidad es realizar evaluaciones que me permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos, y promoviendo la mejora continua de los mismos.

Las normas descrita requieren que planee y desarrolle la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los controles, normas, instructivos, manuales e informes de actividades, sirven de base y son funcionales para la preparación de los estados financieros; los cuales deben estar libres de distorsiones importantes.

Entre las Jefaturas o Unidades evaluadas están: Gerencia General, Gerencia Financiera-Contabilidad, Tesorería, Secretaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, Registro y Control Tributario, Catastro, Cuentas Corrientes (Recuperación y Mora), Recursos Humanos, Proyectos, Gerencia de Espacios Públicos; Subgerencia de Mercados, Alumbrado Público, Administración de Cementerios, Oficina de Tiangue, Desechos Sólidos, Fondo Circulante, Mantenimiento de Vehículos, Unidad Ambiental Municipal y la Unidad de Municipal de Juventud, Administrador de Mercados 1,2 y 3, ; Unidad de Principios y Valores, Unidad Recreación Cultura y Deporte, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Desarrollo y Participación, Registro del Estado Familiar, Relaciones Publicas y Comunicaciones, Unidad de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Municipal de Protección Civil, Subgerencias de Desarrollo Territorial, entre otras.

•

Asimismo evalué los instrumentos administrativos que para tal efecto ha diseñado y creado la Municipalidad de Zacatecoluca, tanto administrativo como normas legales, incluido el presupuesto de ingresos y egresos.

II. Objetivos de la Evaluación del Control Interno

- a) Comprobar que las Unidades o Departamentos de la institución aplique los sistemas de control interno.
- b) Que las Jefaturas desarrollan sus actividades de conformidad a una planificación de tareas y metas y objetivos.
- c) Que la Municipalidad cumple con los Reglamentos, Normas y Leyes a las cuales está sujeta.

III. Alcance y Resumen de los Procedimientos

Efectué la Evaluación al Control Interno de la institución por medio de Cuestionario administrado a las Jefaturas o Medios Mandos, tomando de referencia la Estructura del Organigrama Institucional, como los diversos Manuales y Reglamentos que para tal efecto ha diseñado la Municipalidad; incluido el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2018.

De tal evaluación, emití un primer informe borrador conteniendo 14 presuntas deficiencias; del cual di lectura el día 4 de abril de los corrientes dando 5 días hábiles a los relacionados para responder con sus comentarios y evidencias.

La evaluación y examen operacional practicado a las unidades y departamentos referidos, nos dio como resultado determinar que la Administración Municipal posee un ambiente de Control estructurado sistemáticamente; en donde el recurso humano es el encargado de accionar y operativizar las actividades, el cual posee un alto grado de experiencia; estando dotado de los instrumentos necesarios para el logro de sus actividades. Sin embargo es importante hacer notar que los controles internos deben revisarse continuamente a efecto de llevarlos a la perfección del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En tal sentido, identifiqué ciertos aspectos que involucran la estructura de control interno en el sistema operacional de algunas unidades; las que considero son condiciones reportables, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; que merecen la atención de la Máxima Autoridad.

IV. Resultados de la Evaluación al Control Interno

Las situaciones reportables son las siguientes

- 1. Falta contratar las Gerencias de Desarrollo Humano y Gerencias de Servicios Municipales, que coordinen las actividades y labores municipales de las demás unidades.
- 2. La Información Contables se encuentra desactualizada.
- 3. La información del Estado de Situación Financiera es incompleta.
- 4. Falta dotar de herramientas laborales a la Sección de Alumbrado Público.
- 5. Falta actualizar los bienes muebles e inmuebles e incorporarlos a las cuentas contables
- 6. La Subgerencia de Mercados y Administradores actualmente no coordina las actividades gestión y control de mora, con Registro y Control Tributario y desconocen la mora puntual de los usuarios de mercados (Mora al 31/1/18 \$368.114.40)
- 7. Falta de seguimiento a los procesos sancionatorios efectuados por la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo territorial

- 8. El sistema informático o software de Cementerio necesita ser mejorado o actualizar la información
- 9. Falta actualizar la información de los expedientes de proyectos ejecutados en 2016-2017 UACI
- 10. Falta de Manuales o Reglamento Interno en la Unidad de Cultura y Deporte y Fondo Circulante; para el manejo y entregas de los implementos deportivos, como del uso y manejo del efectivo.

A continuación hago una ampliación de las Condiciones que debe mejorar la Municipalidad para la eficiencia y efectividad del Control Interno

HALLAZGOS SOBRE LA EVALUACION AL CONTROL INTERNO

1. Falta contratar las Gerencias de Desarrollo Humano y Gerencias de Servicios Municipales.

A partir de diciembre de 2016, se modificó el organigrama, en el cual se incorporaron Gerencias, Subgerencias y Unidades; las cuales a la fecha no han sido contratadas. Tal es el caso de la Gerencia de Desarrollo Humano y Cooperación Externa, de la cual estarán bajo su control tres Subgerencias: Subgerencia de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano, Subgerencia de Desarrollo Local y Subgerencia de Desarrollo Social; estas a su vez tendrán bajo su mando de tres hasta cinco unidades. Gerencia de Servicios Municipales, la cual tendrá bajo su control siete unidades y la Gerencia de Espacios Públicos, la cual no cambia; desaparece la Subgerencia de Mercados, la cual es absorbida por la Gerencia de Servicios Municipales y algunas unidades que estaban bajo el mando de Despacho Municipal pasan a formar parte de las Subgerencias, tal es el caso de la Unidad Municipal de Juventud, RMCA, Unidad de Principios y Valores.

Las N.T.C.I.E. En el art. 5 determinan que "Es responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponde al Concejo Municipal y Jefaturas en el Área de su competencia institucional"

Art. 10 "El Concejo Municipal deberá contar con una estructura organizativa aprobada, la cual para lograr sus fines estará conformada por unidades, las que se representan en el organigrama que deberán actualizarse de conformidad a las necesidades, estrategias, políticas, visión y misión institucional".

Tal situación se da por falta de acciones encaminadas a reforzar las unidades operativas

Esto conlleva tener controles débiles y desviar las responsabilidades de los empleados

Recomiendo al Honorable Concejo Municipal, ordenarse en su estructura organizacional y readecuar a las unidades actuales.

2. La Información Contables se encuentra desactualizada.

De conformidad a la evaluación al control interno; los informes enviados a la Dirección de Contabilidad Gubernamental son al mes de julio 2017.

La Norma Contable determina que dicha información deberá ser remitida al Organismo Gubernamental a los diez días de haber finalizado el mes siguiente

Tal situación se debe a la falta de metas y objetivos a cumplir por el personal responsable en sus planes de trabajo

La Municipalidad no cuenta con información ágil y oportuna para la toma de decisiones por parte del Honorable Concejo Municipal

Recomiendo al Honorable Concejo Municipal, girar instrucciones las Gerencias General y Financieras que garanticen mantener al día las operaciones e información contable

3. La información del Estado de Situación Financiera es incompleta.

Tal como he determinado y observado, el estado de situación financiera 2015-2016, que presenta la Municipalidad carece de información complementaria dentro de sus cuentas que lo integran, tal es el caso de los bienes muebles e inmuebles respecto a su depreciación y la parte de los deudores monetarios por percibir, que no se registran las deudas de los contribuyentes anualmente.

Las N.T.C.I.E. de la Municipalidad determinan art. 59 "El Concejo Municipal nombrará un Contador quien debe tener aprobado previo a su nombramiento el curso de Contabilidad Gubernamental por el Ministerio de Hacienda: siendo responsable de la contabilidad sobre la información contable de las operaciones y el registro diario, con el objeto de proporcional seguridad sobre la validez y confiabilidad de la información en los estados financieros que se generen.

Tal situación se debe a la falta de metas y objetivos a cumplir por el personal responsable en sus planes de trabajo

La Municipalidad no cuenta con información fidedigna, ágil y oportuna para la toma de decisiones por parte del Honorable Concejo Municipal

<u>Recomiendo</u> al Honorable Concejo Municipal garantizar la información completa de los estados financieros.

4. Falta dotar de herramientas laborales a la Sección de Alumbrado Público.

La Municipalidad, dentro de sus funciones prioritarias es mantener un eficiente servicio y control del estado de las luminarias y accesorios, por lo cual cobra las tasas de Alumbrado Público a la ciudadanía; siendo una necesidad que los empleados del Área de Alumbrado Público, realicen su trabajo eficientemente.

El personal manifiesta no contar con los recursos necesarios para realizar sus tareas.

Para el periodo 2018 la Encargada de la Unidad Ambiental ha gestionado que se le incorpore al presupuesto de la Sección de Alumbrado Público los fondos para la compra de las herramientas.

En la Evaluación del periodo de 2017, se hizo las recomendaciones pertinentes a la Administración Municipal y no fueron atendidas.

Las N.T.C.I.E. en el art. 29 "Las erogaciones de fondos, deberán contar con el debido respaldo presupuestario para validar la adquisición de bienes y servicios, según lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la administración Financiara del Estado." Toda transferencia de fondos interna o externa, deberá cumplir con la debida autorización del Concejo Municipal y las disposiciones correspondientes.

Esta situación se debe a la debida atención del personal por parte de la Unidad inmediata superior.

Tal situación determina el no realizar las fusiones correspondientes de la sección de Alumbrado Publico

<u>Recomiendo</u> al Honorable Concejo Municipal garantizar en el presupuesto la incorporación de los fondos de la Sección de Alumbrado Público.

5. Falta actualizar los bienes muebles e inmuebles e incorporarlos a las cuentas contables

Esta deficiencia viene reportándose desde varios años, de la cual se han superado algunas, tal como: Se tiene diseñado el Manual de Registro y Procedimientos de Bienes Muebles, como personal designado para su actualización. Sin embargo a la fecha no se incorpora a los registros contables la parte de los bienes depreciados mayores o iguales a \$600.00 dólares, ni se actualizan los bienes inmuebles que deben ser reveladas sus cantidades y valuos en los estados financieros.

En el Informe de la Corte de Cuentas de la Republica de fecha 19 de julio de 2016, en la cual auditó el ejercicio de 2013; determinó los Hallazgos 2, 3 y 4 que van en esta misma dirección.

Los comentarios o respuesta que informan los relacionados dicen que están trabajando en un sistema o software que regulará tal situación; pero a la fecha no hay indicios de superar la deficiencia.

La Municipalidad cuenta con listados de bienes inmuebles, (ANEXO 2) algunos con sus escrituras y registrados en el Centra Nacional de Registros CNR; tales bienes en su mayoría no tienen precios, no están revaluados, ni registrados contablemente. Asimismo el personal designado que investigue todos aquellos bienes que a la fecha no sabe si pertenecen a la Municipalidad, no ha presentado un plan de trabajo para la actualización.

Las N.T.C.I.E. en el art. 47 determina que "los bienes inmuebles deben estar amparados en escritura pública, con el objeto de documentar y garantizar la propiedad, asimismo deberá registrarse en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Centro nacional de registro". Y el art. 48 de la misma, "Los bienes inmuebles deberán revaluarse una vez al año de acuerdo a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas con el objeto de preservar su valor real en los estados financieros, el revalúo se hará por medio de un perito valuador autorizado.

Tal situación se debe a que el Honorable Concejo Municipal, no agiliza la actualización de los bienes Inmuebles, ni ha gestionado el mecanismo para la valuación.

Se corre el riesgo de perder los bienes al no estar documentados en escrituras públicas y no existe el control en los registros legales, afectando su revelación en los estados financieros.

<u>Recomiendo</u> al Honorable Concejo Municipal, dotar al personal designado para la búsqueda de todas aquellas propiedades que a la fecha se desconocen (donaciones, zonas verdes); se contrate a una empresa valuadora (natural o jurídica). Estudie la valoración de los fondos para la inversión y además, adquiera el software para llevar los registros de los bienes muebles de forma mecanizada.

6. La Subgerencia de Mercados y Administradores actualmente no llevan un registro de control de cobro y mora.

En el marco del ordenamiento del Centro Histórico y construcción de los mercados, todos los usuarios de los Mercados Municipales pasaron al Sistema de Registro de Control Tributario Municipal, se crearon expedientes de los usuarios y establecieron saldos por los morosos de los puestos fijos. A la fecha de la Evaluación del Control Interno (al mes de enero de 2018), el RCTM reporta mora de Mercados por la cantidad de \$368.114.40), situación que desconocen los responsables del cobro y gestión de mercados.

Los decretos y reformas actualizados al mes de julio de 2015 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios en el art. 8 determinan las tarifas de tasas en el rubro de mercados y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Adjudicación, Transferencia y Cierre de Puestos Comerciales en Mercados Municipales le orientan al personal las funciones, y la Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales publicada en el Diario oficial N^a 44 Tomo 386 de4l 4 de marzo de 2010 en el art. 9 le establecen al Administrador y Gerentes las Obligaciones sobre mercados.

La Mora que se reporta a esa fecha no ha sido gestionada a cobro por parte del personal de mercados debido a su desconocimiento y la jefatura de RCTM, manifiesta que no está bajo su responsabilidad el rubro de mercados.

Esta situación se debe a la falta de coordinación y desconocimiento sobre las facultades y obligaciones del personal de mercados de sus funciones y algunos casos negligencia.

<u>Se recomienda</u> al Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones al personal de mercados y garanticen el cobro de mora, presenten planes de recuperaciones y coordinen con Registro y

Control Tributario Municipal, saldos reales de las cuentas de los usuarios e inicien implantar su propio control.

7. Falta de seguimiento a los procesos sancionatorios efectuados por la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial

La Unidad, fue creada en 2011, con nombre diferente y el actual Encargado fue nombrado en octubre el 2014, dicha unidad es la encargada de velar por el adecuado ordenamiento de la construcción, edificación y remodelación de estructuras urbanas dentro del territorio de Zacatecoluca. Dentro de sus archivos, la Jefatura manifiesta que existen 58 procesos sin tener resoluciones jurídicas, lo cual podría generar ingresos hasta por \$70,458.30 y algunas obras ya finalizaron.

En enero de 2018, la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, elaboró el Manual de Procedimientos; instrumento que debe ser analizado y aprobado por la Administración Municipal, en el cual se garanticen que los procesos fueron aplicados siguiendo los procesos de Ley.

Tal situación se debe a la falta de atención de los funcionarios y empleados para ser efectivo el cobro.

Los habitantes del municipio no han pagado el canon respectivo por falta de gestión de cobro, según proceso de Ley.

Recomiendo al Honorable Concejo Municipal, garantizar la aplicación de los instrumentos jurídicos, siguiendo los procesos administrativos y legales.

8. El sistema informático o software de Cementerio necesita ser mejorado o actualizar la información.

El Área de Cementerios es una unidad, la cual representa recursos de entradas de efectivo para la Municipalidad, pero que a la fecha no se le ha dado la debida atención por parte de la Administración Municipal

De acuerdo a registros y auditorías practicadas, no se ha fortalecido la parte de aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, en la parte de cobrar las prórrogas por conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver adulto o infante según las categorías clases.

Los cobros han sido mínimos, faltado realizar la gestión de cobros domiciliarios.

Tal situación amerita destinar recurso humano idóneo para que investigue en los registros de archivo el nombre y fechas de los difuntos, alimente la base de datos del sistema y haga inspecciones al terreno de las tumbas e identifique los familiares del difunto.

Tal caso se da en la parte de Tiangue y Rastro Municipal, en el cual deben ser mejorados las tasas por los servicios que prestan, con sus instalaciones, las cuales ya fueron discutidas en varias ocasiones.

Recomiendo al Honorable Concejo Municipal, garantizar el cobro y aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.

9. Falta actualizar la información de los expedientes de proyectos ejecutados en 2016-2017 UACI

De acuerdo a la información colectada y evaluada, en la UACI se concentra toda aquella documentación e información que sirve base para respaldar los procesos de las compras de bienes y servicios, referente a las operaciones y transacciones de la Municipalidad y por consiguiente es el medio de verificación del cumplimiento de la Ley LACAP y de otras que interviene en el proceso de la contabilidad.

Tal como informa la Jefatura de la UACI, a la fecha no tiene completado cada uno de los expedientes generados por los distintos proyectos ejecutados en el periodo de 2016 y 2017.

Es de informar que el Plan de Auditoria Anual, contempla revisar, verificar y examinar la información y documentación que haya procesado la UACI, para dar cumplimiento a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental Edición 2016. Tal actividad fue imposible efectuarla en el periodo de 2017 por estar desactualizada dichos expedientes.

<u>Recomiendo</u> a la UACI, Ejecutores y Supervisores agilizar la compilación de la información y documentación de las compras de bienes y Servicios realizadas en los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017

10. Falta de Manuales o Reglamento Interno en la Unidad de Cultura y Deporte y Fondo Circulante.

De conformidad a la planificación de las actividades de la Gerencia General, sobre la elaboración de manuales y reglamentos administrativos, debe considerar en tal planificación, la incorporación de estos dos Reglamentos para que sirvan de apoyo al personal destinados en estas áreas.

Art. 93.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo.

Las N.T.C.I.E art. 34 "El Concejo Municipal deberá establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos que definan claramente la autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la Institución"

Actualmente no se ha designado el Ordenador de Pagos y los empleados presentan gastos de reintegro sin la debida autorización del funcionario.

Y la Unidad de Cultura y Deporte, ejecuta la actividad sin tener un procedimiento para el manejo y entregar de los implementos deportivos, entre otros.

Recomiendo: a la Gerencia General, dotar a los empleados de los instrumentos administrativos que sirvan de apoyo para el manejo, custodia y uso del efectivo; como para el manejo, uso y entrega de los implementos deportivos.

V. Conclusiones de la Evaluación del Control Interno

En conclusión, los resultados de mis evaluaciones practicado al control interno por medio del cuestionario a las jefaturas descritas y verificación de los manuales administrados pertenecientes a la Municipalidad me indicaron, con respecto a la operatividad y eficiencias de las actividades; que existe un control interno que necesita ser mejorado y reforzado, actualizando las medidas de control que permitan evitar los riesgos internos y externos detallados en los puntos emitidos. Labor que debe ser encomendada por parte del Honorable Concejo a los funcionarios y empleados.

El presente informe fue analizado con la Gerencia General, y el personal relacionado, del cual se levantó acta y externaron responder en el término de 5 días hábiles, a la fecha no respondieron, ni emitieron comentarios.

Este informe ha sido preparado a conocimiento y uso del Honorable Concejo Municipal, y Comité de Auditoria, a efecto de girar las instrucciones a las unidades relaciona, den el apoyo a la Unidad de Auditoria; y mantener el aseguramiento al Control Interno Institucional.

Zacatecoluca, 30 de abril de 2018

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado Auditor Interno

C.C. Comité de Auditoria